CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 25/08/2026 - 14:47:11
Recibo No. S002009168, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN puvJerX1FM

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA.

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 – OFICIO 2026-01-132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 6088713666 OPCIÓN 1 EXT. 1105 – 1130 O DIRIGIRSE A LA DIRECCIÓN JURÍDICA UBICADA EN LA SEDE PRINCIPAL, CARRERA 5 # 10-38 PISO 1 DE LA CIUDAD DE NEIVA, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCHUILA.ORG/ELECCIONES.

****

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : CERRA INGENIERIA S.A.S.
Nit : 901704018-2
Domicilio: Íquira, Huila

MATRÍCULA

Matrícula No: 387276
Fecha de matrícula en esta Cámara de Comercio: 17 de abril de 2023
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 06 de abril de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 7 NRO. 7-15
Barrio : MARIA AUXILIADORA
Municipio : Íquira, Huila
Correo electrónico : cerraingenieria@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3166176043
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 7 NRO. 7-15
Barrio : MARIA AUXILIADORA
Municipio : Íquira, Huila
Correo electrónico de notificación : cerraingenieria@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta del 27 de marzo de 2023 de la Asamblea Constitutiva de Neiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de abril de 2023, con el No. 67849 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada CERRA INGENIERIA S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 001 del 23 de octubre de 2024 de la Asamblea General De Accionistas de Neiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de noviembre de 2024, con el No. 74946 del Libro IX, se decretó REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS (ARTÍCULO 3- CAMBIAN DOMICILIO DE NEIVA- HUILA A IQUIRA-HUILA)

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá por objeto la construcción, diseños, interventoría de obras de arquitectura e ingeniería en nombre propio o para entidades públicas estatales o terceras personas en el país. - El desarrollo de proyectos urbanísticos para aprovechamiento de toda clase de terrenos en lo rural y urbano. - La realización de consultorías en los diversos campos de la arquitectura e ingeniería. - La realización de todo tipo de estudios y en especial los relacionados con proyectos de factibilidad técnicos económica, gestión, estructuración, financiación y la gerencia de proyectos. - Planes de negocios y organización de empresas relacionadas con cualquier actividad económica licita. - Suministros de productos y servicios de material pétreo, de ferretería y equipos de todo tipo relacionados con la industria de la construcción, igualmente podrá realizar las siguientes actividades: En desarrollo del objeto social podrá: adquirir, arrendar, gravar, construir y enajenar inmuebles y muebles ¡maquinarias tanto vehiculares como estacionaria e instrumentos y herramientas necesarias, participar en toda clase de licitaciones ,concursos, convocatorias, cotizaciones o propuestas públicas o privadas, celebrar toda clase de actos y contratos relacionados en el objeto principal, recibir o dar en hipoteca los bienes, muebles e inmuebles de la sociedad como garantías de las operaciones que celebre, abrir cuentas corrientes de ahorros, girar contra ellas , cancelar, negociar toda clase de títulos valores, otorgarlos, enajenarlos, pagarlos, etc. Y en general realizar toda clase de actos, operacionales comerciales, financieras, de seguros y negocios jurídicos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto de la sociedad. La sociedad podrá ser socio o accionista de cualquier sociedad comercial civil.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES DE LA CAPACIDAD DE LA PERSONA JURÍDICA

Ni el representante legal ni ninguno de los dignatarios podrá constituir la sociedad como garante de obligaciones de terceros, ni firmas títulos de contenido crediticio, ni personales de participación, ni títulos representativos de mercancías cuando no exista contraprestación cambiaria a favor de la sociedad y si de hecho lo hiciesen las cauciones así otorgadas no tendrán

valor alguno y debe responder el patrimonio de quien la comprometió. PARAGRAFO: No obstante, la asamblea general de accionista puede autorizar en casos especiales que supere esta prohibición.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 10.000.000,00
No. Acciones	20,00
Valor Nominal Acciones	$ 500.000,00
	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 10.000.000,00
No. Acciones	20,00
Valor Nominal Acciones	$ 500.000,00
	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 10.000.000,00
No. Acciones	20,00
Valor Nominal Acciones	$ 500.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La administración y representación legal de la sociedad está en cabeza del representante legal cuyo suplente podrá reemplazarlo en sus faltas absolutas, temporales, ocasionales o accidentales. El representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que lo relacione directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad, El representante legal y su suplente, son elegidos por la asamblea general de accionistas por el periodo que libremente determine asamblea o en forma indefinida si así lo dispone y sin perjuicio de que los nombramientos sean revocados libremente en cualquier tiempo, tendrán la administración y gestión de los negocios sociales con sujeción a la ley, los estatutos sociales, los reglamentos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El representante legal tendrá funciones propias de su cargo y en esencial la siguientes: 1. Representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente, ante los asociados, ante terceros, y ante cualquier clase de autoridades judiciales y administrativas, personas naturales o jurídicas etc. 2. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la asamblea general de accionistas. 3. Realizar los actos y celebrar los contratos que tiendan a cumplir los fines de la sociedad. En ejercicio de esta facultad podrá : enajenar ,adquirir, mudar, gravar, limitar en cualquier forma y a cualquier título los bienes muebles e inmuebles de la sociedad ,transigir, comprometer, arbitrar, desistir novar recibir e interponer acciones y recursos de cualquier género de todos los negocios o asuntos de cualquier índole que tenga pendiente la sociedad ,contraer obligaciones con garantía personal, prendaria o hipotecaria ,dar y recibir dinero mutuo, hacer depósitos bancarios , firmar toda clase de títulos valores y negociar esta clase de instrumentos, firmarlos, aceptarlos, endosarlos, negociarlos, pagarlos, descargarlos, tenerlos o cancelarlos, interponer toda clase de recursos, comparecer en juicios y que discute dominio de los bienes sociales de cualquier clase,

formar nuevas sociedades o entrar a formar partes de otras ya existente; 4. Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesario para la adecuada representación de la sociedad delegándoles las facultades que estime convenientes de aquellas que el mismo goza; 5. Presentar los informes y designar ,promover y removerlos empleados de la sociedad siempre y cuando ello no dependa de otro órgano social y señalar el género de sus labores, remuneraciones, etc. y hacer los despidos del caso; 7. Convocar a la asamblea de general de accionistas a sus reuniones de cualquier índole; 8. Delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los limites señalados en los estatutos; 9. Cuidar la recaudación e inversor de los fondos de la empresa; 10. Velar porque todos los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento a la asamblea general de los accionistas las faltas graves que acurran sobre este en particular; 11. Todas las funciones no atribuidas a la asamblea general de accionistas y todas las demás que le delegue la ley; 12. Construir uniones temporales y/o consorcios. 13.celebrar contratos y/o reconocimiento de obligaciones en cuantías ilimitadas sin autorización de la asamblea de accionistas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta del 27 de marzo de 2023 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 17 de abril de 2023 con el No. 67849 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	WILLIAM ANTONIO CERQUERA ZAMORA	C.C. No. 1.075.220.886

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 001 del 23 de octubre de 2024 de la Asamblea General De Accionistas	74946 del 01 de noviembre de 2024 del libro IX
*) Acta No. 07 del 30 de abril de 2026 de la Asamblea General De Accionistas	83367 del 06 de julio de 2026 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: F4290
Actividad secundaria Código CIIU: F4220
Otras actividades Código CIIU: M7112 G4663

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $831.083.759,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4290.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Yira Marcela Chilatra Sánchez
Secretaria Jurídica

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****